DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**
FECHA	11 SEP 2025

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO N° 2

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	387 DE 2025
CONTRATISTA	BIOSPIFAR S.A.
NIT / CEDULA	830.510.758-3
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIVERÁS PATOLOGIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 596.811.000,00
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	6 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2025 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
NOMBRE SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL Subgerente de Servicios de Salud
ANEXO MODIFICATORIO N°	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	**X**	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($298.405.500.00)
PLAZO ADICIONAL	**X**	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
OTRA MODIFICACIÓN	**N/A**	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2025, suscribió Contrato No. 387, con BIOSPIFAR S.A. cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIVERAS PATOLOGIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 596.811.000,00., con un plazo de ejecución 31 DE JULIO DE 2025 y/o agotar su presupuesto y prorroga 1 hasta el 30 de septiembre de 2025.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado, para lo cual el suministro de insumos como productos farmacéuticos es requerido dentro de sus necesidades, garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de los pacientes como una de las necesidades más sentidas para el manejo de procedimientos y recuperación.

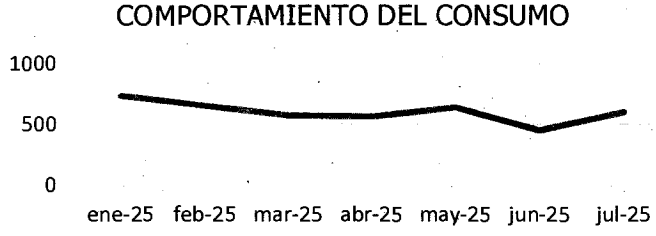
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para dar respuesta a las necesidades del departamento y a lo planteado por la institución, se hace necesario garantizar el suministro de medicamentos **EXCLUSIVOS**, que al adquirirlos con el distribuidor exclusivo genera beneficio económico para la entidad ya que los precios de los insumos requeridos son favorables para la Institución en razón a que se evita el incremento en la cadena de distribución.

Análisis De Consumos.

Se presenta en la tabla el consumo que ha tenido el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. Estas estadísticas se recolectaron de la base de SERVINTE:

CÓDIGO ARTICULO	NOMBRE DEL SUMINISTRO	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
NP99B02	COMPLEJO PROTOMBINICO HUMANO LIOFILIZADO 500 UI	67	61	52	31	31	10	26
NPB02BB	FIBRINOGENO HUMANO VIAL DE 1GR	18	32	38	13	29	8	30
NPN05CM	DEXMEDETOMIDINA 400 MCG/4ML SOLUCION INYECTABLE	653	562	485	520	580	433	545



Los datos Tomado de productividad ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Para garantizar la correcta prestación de servicios de salud, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad que caracterizan a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es necesario se prorrogar hasta el 30 noviembre de 2025 y adicionar en valor, puesto que el presupuesto comprometido a la fecha es del 85.1%

De conformidad con la Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en su **artículo 37. Modificación. C**onsiste en el cambio de condiciones estipuladas. Solamente podrá modificar las cláusulas que no alteren la esencia del contrato y se realizará por escrito. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos manifestación por escrito del supervisor o interventor a través de la cual indique su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. Si la solicitud de modificación es del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la modificación. En este caso la solicitud debe ser avalada por el supervisor el cual además debe dar concepto escrito a la modificación con los soportes y la justificación. **Adición.** Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrá ser modificado los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato en la que justifique la misma, el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en especial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo, **Prórroga:** Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

De conformidad a los precios contratados inicialmente, se ha establecido el valor aproximado de la adición que asciende a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($298.405.500.00).** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos y/o actividades ya contratadas.

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**$ 596.811.000.00**
ADICIONES REALIZADAS	**$ -**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 596.811.000.00**

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ -	$ -
ADICIÓN	$ -	$ -
VALOR FACTURADO	$ -	$ 507.866.190.00
SALDO SIN EJECUTAR	$ -	$ 88.944.810.00
SUMAS IGUALES	$ 596.811.000.00	$ 596.811.000.00

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito autorice prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025 y adición en valor por Doscientos Noventa Y Ocho Millones Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos pesos ($298.405.500.00) al contrato No 387 de 2025. De igual manera, se requiere ampliación de las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo plazo y valor pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal

9. ANEXOS A LA SOLICITUD

- **N/A**

ELABORÓ:

Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutica

Nombre: **ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS**
Cargo: Tecnóloga Líder de Farmacia

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

OBSERVACIONES:

N/A.

CDP: 1618 [redacted] **FECHA:** 11 SEP 2025

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD